

Revista de Derecho Privado

Nueva Época
Año I Núm. 2
Mayo-Agosto 2002

DDP



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Revista de Derecho Privado

DP



nueva época, año I, número 2, mayo-agosto de 2002

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Dr. Diego Valadés
Director

Mtro. Hugo A. Concha Cantú
Secretario Académico

Lic. Raúl Márquez Romero
Jefe del Departamento de Publicaciones

De las opiniones sustentadas en los trabajos firmados responden exclusivamente sus autores. El hecho de su publicación no implica en manera alguna que esta *Revista de Derecho Privado* se solidarice con su contenido.

Cuidado de la edición, formación en computadora y elaboración
de formato PDF: Jaime García Díaz

Diseño de portada: Carlos Martín Aguilera Ortiz

Asistente de la revista: María Antonieta Magallón Gómez

REVISTA DE DERECHO PRIVADO

Dr. Jorge Barrera Graf †
Fundador

Dr. Jorge Mario Magallón Ibarra
Director

Lic. Raúl Márquez Romero
Director técnico

CONSEJO EDITORIAL

José María Abascal; Rosa María Álvarez de Lara; Javier Arce Gargollo; Ingrid Brena Sesma; Manuel Chávez Asencio; Rafael Estrada Sámano; Ignacio Galindo Garfias; Héctor González Schmall; Pedro Alfonso Labariega Villanueva; Rodolfo León León; José de Jesús López Monroy; Raúl Medina Mora; Pericles Namorado Urrutia; José Ovalle Favela; Alberto Pacheco E.; Arturo Salinas; Jorge Sánchez Cordero.

COMITÉ ASESOR

José Luis Caballero Cárdenas; Nuria González Martín; Eduardo Magallón Gómez; Griselda Nieblas Aldana; Ramón Obón León; Othón Pérez Fernández del Castillo; David Rangel Medina; Fernando Serrano Migallón; José Luis Siqueiros; Miguel Ángel Zamora Valencia.

Número de reserva al título en Derechos de Autor: 21-92
Número de certificado de licitud de título: 5792
Número de certificado de licitud de contenido: 4471

Primera edición: 2002

DR © 2002, Universidad Nacional Autónoma de México

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n,
Ciudad de la Investigación en Humanidades
Ciudad Universitaria, 04510, México, D. F.

Impreso y hecho en México

ISSN 0188-5049

GALERÍA DE MAESTROS



RAFAEL ROJINA VILLEGAS (1908-1976)

Nació en Orizaba, Veracruz, en 1908. Estudió la primaria en su ciudad natal, mientras que la secundaria y la preparatoria las cursó en la Escuela Nacional Preparatoria en la ciudad de México. Obtuvo el título de licenciado en derecho el 7 de julio de 1930 con mención honorífica por la Escuela Nacional de Jurisprudencia de la UNAM. Asimismo, obtuvo el título de doctor en derecho por la Facultad de Derecho de la UNAM en 1951.

Dentro de su actividad docente fue profesor de derecho civil e introducción al estudio del derecho en la Escuela Nacional de Jurisprudencia de la UNAM de 1934 a 1964, y de derecho privado en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM de 1954 a 1964.

En su actividad profesional destaca su labor dentro del Poder Judicial de la Federación en donde fungió como secretario de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de 1945 a 1951. Asimismo, fue magistrado de Circuito de 1951 a 1958. En 1962 vuelve a la Suprema Corte, pero esta vez para ocupar el cargo de ministro que desempeñaría hasta el año de su muerte en 1976.

Rafael Rojina Villegas fue autor de varias obras jurídicas entre las que destacan: *Derecho civil mexicano*, obra en trece tomos; *Compendio de derecho civil*, e *Introducción y teoría fundamental del derecho y del Estado*.

CONTENIDO

Discurso en la presentación de la nueva época	1
Julio César VÁZQUEZ MELLADO	

DOCTRINA

Jurisdicción especializada	7
Arturo ALVARADO HERNÁNDEZ	

El alejamiento del domicilio familiar del agresor en el derecho alemán. La violencia doméstica y los actuales intentos legislativos para su contención	23
Annemarie GÖSSEL	

Concepto y caracterización de los títulosvalor	41
Pedro Alfonso LABARIEGA VILLANUEVA	

Los derechos humanos del indocumentado. Su desconocimiento por la jurisprudencia estadounidense	67
M. Guillermina MAGALLÓN GÓMEZ	

El derecho de retención en el nuevo Código Civil holandés	89
R. ZWITSER	

TRATADOS Y CONVENCIONES INTERNACIONALES

- Acuerdo de Cooperación Mutua entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España para el Intercambio de Información respecto de Operaciones Financieras Realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir y Combatir Operaciones de Procedencia Ilícita o de Lavado de Dinero 113
- Paloma MARTÍNEZ GONZÁLEZ

LEGISLACIÓN

- Las reformas a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Nuevo e irresponsable atentado a la institución jurídica del fideicomiso 123
- Juan SUAYFETA OZAETA

JURISPRUDENCIA

- Algo sobre la jurisprudencia (II) 167
- María Teresa LOBO
- Comentarios sobre la forma en que debe fijarse el monto de la pensión alimenticia, de acuerdo con las diversas tesis jurisprudenciales 181
- Hilda PÉREZ CARBAJAL Y CAMPUZANO

DISCURSO EN LA PRESENTACIÓN DE LA NUEVA ÉPOCA*

Julio César VÁZQUEZ MELLADO**

Muy estimadas señoras y señores:

Es un placer para el Instituto de la Judicatura Federal el haber sido considerado, a través de mi persona, como invitado para la presentación del número inaugural de ésta nueva época de la *Revista de Derecho Privado* que bajo la dirección del connotado jurista, doctor Jorge Mario Magallón Ibarra, publica el Instituto de Investigaciones Jurídicas. Lo es, porque tenemos la oportunidad de comentar un importante proyecto editorial que forma parte de esta noble institución, pilar de la cultura jurídica nacional, cuya extensa obra publicada la ha convertido ya, sin duda, en un referente obligado de todo aquél que quiera aproximarse al pasado, al presente y al futuro del derecho mexicano. Lo es también, sin duda, porque ello refrenda la colaboración entre nuestros institutos, lo cual significa para nosotros una oportunidad más para demostrar la importancia que tiene la labor académica entre nuestros objetivos.

Toda revista científica representa al mismo tiempo una gama de importantes acontecimientos. Quien la lee, recibe sin duda el mejor de los instrumentos para estar actualizado en el desempeño de la especialidad en la que se desarrolla. Primero, porque una revista científica es, por su propia naturaleza, una publicación especializada, como puede serlo por ejemplo un libro o una monografía, pero con la importante ventaja de que, a diferencia de éstos últimos, en un solo número de la revista

* De la *Revista de Derecho Privado*, efectuada en el Aula de Seminarios “Guillermo Floris Magdant” del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM el 24 de enero del 2002.

** Magistrado del Poder Judicial federal y director del Instituto de la Judicatura Federal.

confluyen, bimestral, semestral o anualmente, diversos puntos de vista que surgen de la reflexión y el trabajo de sendos autores; enseguida, porque la periodicidad con la que se publica está en función de la necesidad de ofrecer productos de investigación actuales y originales, lo que también representa una ventaja sobre libros y monografías cuya factura requiere de largos tiempos de elaboración y complejos procesos de edición. Si a ello añadimos el rigor que hoy caracteriza a las publicaciones de esta naturaleza, el lector de cada uno de los números que la componen sabe que tiene en sus manos materiales de la más elevada calidad académica.

Para quien investiga, por su parte, una revista científica es el vehículo privilegiado para comunicarse con sus pares, para confrontar hipótesis, para discutir metodologías y para dar a conocer los resultados de sus investigaciones. La *Revista de Derecho Privado* congrega importantes reflexiones en materia de doctrina, de análisis de tratados y convenciones internacionales, legislación y jurisprudencia, que ya desde este número refleja la producción académica de investigadores consolidados en cada una de las materias que tratan.

En ese sentido, la revista da cuenta de la existencia de una comunidad cuyas reflexiones en torno al derecho privado están vivas; es decir, de una cantidad de estudiosos cuyo trabajo es someter a prueba las tradiciones, los conocimientos, los procedimientos con los que trabajamos y vivimos comunidades mayores de personas, con la finalidad de contribuir en la detección de problemas y en la generación de soluciones.

Quizá, por todo lo anterior, es que ser director, editor, consejero o colaborador de una revista científica resulte ser a la vez una actividad sumamente prestigiosa. La tarea de convocar trimestralmente a un número determinado de autores que mantenga la calidad académica de la revista no es sencilla. Pero en este caso, la *Revista de Derecho Privado* da cuenta de un espléndido grupo de intelectuales del derecho privado cuya mención basta para que los estudiosos se animen a buscar un espacio para publicar en la revista: su director, el doctor Magallón Ibarra; así como los miembros de su comité editorial: José María Abascal, Rosa María Álvarez de Lara, Javier Arce Gargollo, Ingrid Brena Sesma, Manuel Chávez Ascencio, Rafael Estrada Sámano, Ignacio Galindo Garfias, Héctor González Schmall, Pedro Alfonso Labariega Villanueva, Rodolfo León León, José de Jesús López Monroy, Raúl Medina Mora, Pericles

Namorado Urrutia, José Ovalle Favela, Alberto Pacheco E., Arturo Salinas y Jorge Sánchez Cordero; y también quienes configuran el comité asesor: José Luis Caballero Cárdenas, Nuria González Martín, Eduardo Magallón Gómez, Griselda Nieblas Aldana, Ramón Obón León, Othón Pérez Fernández del Castillo, David Rangel Medina, Fernando Serrano Migallón, José Luis Siqueiros y Miguel Ángel Zamora Valencia. Todos ellos, sin duda, son una garantía de que la revista verá muchas presentaciones más de lo que, tenemos la certeza, será una importante colección de números de esta nueva época.

Pero, naturalmente, las revistas científicas también enfrentan importantes retos. El principal, me parece, podría definirse de frente a una de sus más importantes virtudes: la especialización, pues ello supone considerar la necesidad de evitar que el lenguaje, la temática y el tratamiento general de los problemas que en sus páginas se exponen sean sólo para iniciados. La función social de una revista especializada debe entenderse, en mi consideración, no sólo en términos de su condición de espacio privilegiado para que los expertos discutan los temas que preocupan a la sociedad, sino en la posibilidad de constituirse en un vehículo de comunicación entre los expertos y el gran público, sin que ello signifique sacrificar profundidad o rigor académico.

El otro reto es el de la supervivencia, la cual da cuenta de la función que la propia revista juega en el impulso de la reflexión científica: un editor pertinaz es también, visto así, un promotor de la ciencia.

De modo que, sin duda, la aparición de cada nuevo número de una revista, trátese del número inaugural, o de cualquiera otro número más, es una ocasión que debe celebrarse, ya que el acontecimiento por el cual se brinda tiene que ver por lo menos con estas pocas cosas que he esbozado: la constatación de existencia y productividad de una comunidad académica viva conformada por sus autores; la presencia de un público que considera que esa revista puede ofrecerle algo, los cuales son su comunidad de lectores, el compromiso de otro grupo de académicos interesados en garantizar que el espacio de la revista alcance y mantenga estándares altos de calidad académica, que constituye a sus consejeros, y también, finalmente, la certeza de que hay un grupo de personas que han estado, están y estarán acicateando a los investigadores para que investiguen, escriban y publiquen.

La *Revista de Derecho Privado* es síntesis de todas estas virtudes que he referido, a la vez que una muestra fehaciente y creativa de que los retos que he mencionado son absolutamente superables, mediante el trabajo y el esfuerzo conjunto de quienes tienen que ver con su edición. Esta nueva época augura la capitalización de toda la experiencia y tradición de su época primera, y promete a su vez, en la confluencia del pensamiento consolidado de los grandes maestros del derecho privado, con la capacidad innovativa de los jóvenes investigadores de esta interesante rama del derecho, hacernos testigos del presente y del futuro de una disciplina central en la regulación de un sinnúmero de aspectos vitales de la convivencia humana. En este sentido, no tengo duda, este primer número que hoy celebramos marca ya la pauta de lo que será el futuro de la revista: oportunidad temática, rigor académico, puntualidad editorial, características que desde ahora la hacen un producto intelectual sumamente atractivo.

Gracias por todo este esfuerzo de conjunto y por invitar al Instituto de la Judicatura Federal a compartirlo. Ahora sólo queda la tarea de rendirle el mejor tributo: leerla y criticarla.

Buenas tardes.

Revista de Derecho Privado, nueva época, año I, número 2, editada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, se terminó de imprimir el 14 de mayo de 2002 en los talleres de Cruz Editores. En su edición se empleó papel cultural 70 x 95 de 50 kg. para las páginas interiores y cartulina couché de 162 kg. para los forros, y consta de 1,000 ejemplares.